

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REPARACION DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320170003000.

DEMANDANTE: PEDRO NEL BONILLA CASTAÑEDA

DEMANDADAS: LA NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS

Auto de trámite No. 235

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "B") en auto de segunda instancia del 4 de diciembre de 2020, mediante el cual **CONFIRMA** la decisión adoptada en primera instancia de fecha 2 de diciembre de 2019, en la que se dispuso dar prosperidad a la excepción de caducidad de la acción. Sin condena en costas y/o agencias en derecho en segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **7 de abril de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



KAREN LORENA TORREJANO HURTADO
Secretaría

Firmado Por:

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38e735b79387e5692c8826d9c781d5ea39417fc66ec8359e6f4125eedf354233

Documento generado en 06/04/2021 03:30:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>